



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
RESTITUCION DE TIERRAS DE TUMACO**

CARRERA 22 No. 19 – 52 – EDIFICIO GENOVA – PISO 4 - TEL. 7226173 – PASTO  
Correo electrónico: [j01cctoersrttum@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoersrttum@cendoj.ramajudicial.gov.co) – [juzgado1ctotierrastumaco@hotmail.com](mailto:juzgado1ctotierrastumaco@hotmail.com)

---

**EDICTO**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCION DE TIERRAS DE TUMACO**

**HACE SABER:**

Que mediante auto de fecha 23 de marzo del año 2018, se dio inicio al proceso de Restitución y Formalización de Tierras número **2018-00019**, propuesto por la señora **Rosa Elena Meneses**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 27.187.069** de Policarpa (Nariño), actuando a través de la abogada Ana María Pabón Castillo, profesional adscrita a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas de Nariño, demanda por la cual se pretende el restablecimiento de los derechos que les puedan corresponder sobre los predios denominados “Casa Lote” y “El Naranja”, ubicados en la Vereda El Rosal, Corregimiento de Altamira, del Municipio de Policarpa, Departamento de Nariño, identificados bajo el folios de matrícula inmobiliaria Nos. 248-32205 y 248-32208 respectivamente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión (Nariño); para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el inmueble, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Efectúese la publicación del presente EDICTO por una sola vez en el periódico LA REPÚBLICA, EL PAIS o EL TIEMPO, conforme lo establece el literal e) del Artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Para efecto de oposiciones, éstas deberán proponerse dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto.

Se expide hoy diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018).

x *Rubén Darío Acosta*  
**JAVIER EDUARDO GOYES CEBALLOS**  
Secretario